



ISO 27001  
• Autorización para prestación de servicios privados de telecom.  
• Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión.



Firmado Digitalmente por:  
VIACAVA DEXTRE Miguel  
Angel FAU 20131379944 soft  
Razón: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 10/10/2023 18:49:25

# Resolución Directoral

Lima, 10 de Octubre 2023

**N° 2710-2023-MTC/28**

**VISTO**, el escrito de registro N° T-143778-2022, presentado por la señora **JULIA ELIZABETH LASTRA FALCÓN** sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por Concurso Público. Asimismo, dispone que el Concurso Público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, (en adelante Reglamento), señala que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan obligatoriamente mediante Concurso Público, cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento establece que cuando se configure la situación prevista en su artículo 40, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá una resolución, señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público, debiendo publicarse en el Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, señala que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegará las solicitudes correspondientes a las bandas y localidades contenidas en la resolución antes mencionada;

Que, con Resolución Viceministerial N° 096-2004-MTC/03 del 21 de junio de 2004, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2004, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Huánuco, entre las cuales se encuentra la localidad de Puerto Inca;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28 del 05 de junio de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de junio de 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, serán otorgadas mediante Concurso Público;

Que, con Informe N° 3237-2023-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2849396> ingresando el número de expediente **T-143778-2022** y la siguiente clave: ATMXOO .



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que debe denegarse la solicitud presentada por la señora **JULIA ELIZABETH LASTRA FALCÓN**, mediante escrito de registro N° T-143778-2022 del 04 de abril de 2022, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- DENEGAR** la solicitud presentada por la señora **JULIA ELIZABETH LASTRA FALCÓN**, mediante escrito de registro N° T-143778-2022 del 04 de abril de 2022, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese;**

Documento firmado digitalmente  
**MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE**  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Octubre 2023

**INFORME N° 3237-2023-MTC/28.01**

**A :** MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE  
AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

**De :** MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE  
RADIODIFUSION

**Asunto :** Denegatoria de solicitud de autorización presentada por la señora **Julia Elizabeth Lastra Falcón**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco

**Referencia :** Escrito de registro N° T-143778-2022 (04/04/2022)<sup>1</sup>

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito de registro N° T-143778-2022 de fecha 04 de abril de 2022, la señora **Julia Elizabeth Lastra Falcón**, presentó la solicitud de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco.
2. Mediante Resolución Viceministerial N° 096-2004-MTC/03 del 21 de junio del 2004, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2004, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades ubicadas en el departamento de Huánuco, entre las que se encuentra la localidad de Puerto Inca.
3. Por Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28 del 05 de junio del 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de junio del 2023, se declaró que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, serán otorgadas mediante Concurso Público.

**II. NORMATIVA APLICABLE:**

El presente procedimiento administrativo se rige por la siguiente normativa:

- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias.

<sup>1</sup> Es de precisar que la solicitud materia de análisis fue ingresada mediante el TUPA DIGITAL del MTC el día domingo 03 de abril del 2022; sin embargo, para efectos de la presente evaluación, se tendrá como presentada el día lunes 04 de abril del 2022, esto es, el primer día hábil siguiente de su ingreso, conforme lo establecido por el numeral 9.3 de la Resolución Secretarial N° 070-2020-MTC/04, y sus modificatorias, norma vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [«\[urlBandExte\]\(http://www.gob.pe/mtc\)»](http://www.gob.pe/mtc) ingresando el número de expediente «[numExped](http://www.gob.pe/mtc)» y la siguiente clave: «[claveAdmin](http://www.gob.pe/mtc)»





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias.
- Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01.
- Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28.

### III. ANALISIS LEGAL:

4. El artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgarán a solicitud de parte o por Concurso Público, siendo obligatorio éste último cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas.
5. El artículo 41 del Reglamento acotado dispone que configurada la situación mencionada en el párrafo precedente, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones expedirá la correspondiente resolución directoral señalando las localidades y banda de frecuencias en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas por Concurso Público.
6. Asimismo, el artículo 41 establece que, una vez publicada la resolución directoral, se procederá a denegar las solicitudes presentadas para las localidades y bandas de frecuencias contenidas en el acto resolutivo.
7. En tal sentido, considerando que mediante Resolución Directoral N° 1449-2023-MTC/28 del 05 de junio del 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de junio del 2023, se estableció que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco, serán otorgadas mediante Concurso Público, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 y artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones denegar la solicitud de autorización presentada por la señora **Julia Elizabeth Lastra Falcon**.

### IV. CONCLUSION:

Por lo expuesto, corresponde **DENEGAR** la solicitud presentada por la señora **Julia Elizabeth Lastra Falcon**, mediante escrito de registro N° T-143778-2022 de fecha 04 de abril de 2022, sobre otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

Asimismo, el plazo de atención del presente procedimiento es de ochenta (80) días hábiles<sup>2</sup> y está sujeto a silencio administrativo negativo, cuyo plazo se encuentra vencido.

<sup>2</sup> Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 18 de junio de 2022, se aprobó un nuevo TUPA para este Ministerio; asimismo, a través de su Única Disposición Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «[urlBandExte](#)» ingresando el número de expediente «[numExped](#)» y la siguiente clave: «[claveAdmin](#)»





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes. Se adjunta el expediente en mención, así como el respectivo proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

**LIDIA FLORES SOSA**

Especialista Legal de Radiodifusión

Doy conformidad al presente informe y pongo a consideración de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral que da atención a la solicitud presentada.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MARIELLA VANESSA VARGAS CASAS**

DIRECCION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MVVC/LFS/JABLC

Complementaria Transitoria se dispuso que los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia, se rigen y continúan su tramitación conforme lo dispuesto en el TUPA aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus normas modificatorias.

En ese sentido, al haberse iniciado el presente procedimiento administrativo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, le resulta aplicable los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo DGAT-009 del TUPA de este Ministerio, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus normas modificatorias, en concordancia con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, por lo que se continuará con su evaluación acorde con ello.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [«\[urlBandExte\]\(http://urlBandExte\)»](http://urlBandExte) ingresando el número de expediente «[numExped](#)» y la siguiente clave: «[claveAdmin](#)»



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

